

	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SONSÓN DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 100.18.01
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032 de marzo 15 de 2016
		VERSIÓN:3

DECRETO N°032
(01 de febrero de 2024)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ACEPTA UNA RENUNCIA”

El Alcalde del Municipio de Sonsón, Antioquía, en uso de sus facultades constitucionales y legales en especial las que le confiere el artículo 315 numeral 3 y 7 de la Constitución Política, artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, Ley 909 de 2004, Acta de posesión N°004-2023.

CONSIDERANDO:

Que en consideración al numeral 3 y 7 del artículo 315 de la Carta Política, son atribuciones del alcalde:

*(...) Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y **nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia** y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes. ***Numeral 7*** Crear, suprimir o fusionar los empleos de sus dependencias, señalarles funciones especiales y fijar sus emolumentos con arreglo a los acuerdos correspondientes. No podrá crear obligaciones que excedan el monto global fijado para gastos de personal en el presupuesto inicialmente aprobado...”*

Que la Ley **909** de **2004** en su artículo **41** Contempla:

*"(...) **CAUSALES DE RETIRO DEL SERVICIO.** El retiro del servicio de quienes estén desempeñando empleos de libre nombramiento y remoción y de carrera administrativa se produce en los siguientes casos: Literal D “Por renuncia regularmente aceptada (...)”*

Que la Ley **1551** de **2012** en su artículo **29** Modifica el artículo **91** de la Ley **136** de **1994**, señala:

*"(...) **Funciones.** Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo (...)”*

Que en la citada Ley el artículo 29 Literal C) numeral 1. Dispone como funciones de los alcaldes:

*"(...) Conceder permisos, **aceptar renunciaciones** y posesionar a los empleados nacionales que ejerzan sus funciones en el municipio, cuando no haya disposición que determine la autoridad que deba hacerlo, en casos de fuerza mayor o caso fortuito o cuando reciba tal delegación(...)”*

Que el Decreto **648** de abril **19** de **2017**, **Artículo 2.2.11.1.3.** Dispone:

	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SONSÓN DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 100.18.01
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032 de marzo 15 de 2016
		VERSIÓN:3

"(...) Renuncia. Toda personal que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente en cualquier tiempo. (...)".

Que mediante Decreto N° 017 del 30 de enero del 2004 y Acta de posesión N° 016 de la misma fecha, se nombro a la señora LUZ ESTELA LONDOÑO GIRALDO, identificada con la cedula de ciudadanía N° 22.105.427 Expedida en Sonsón, Antioquia en el empleo de Técnica Administrativa Ciudadela y Biblioteca, Código 367 Grado 5, adscrito a la Dirección de Cultura, con vigencia fiscal a partir del día 01 del mes febrero del año 2024.

Que LUZ ESTELA LONDOÑO GIRALDO, mediante oficio de fecha 18 de enero del año 2024, presento renuncia al empleo que viene desempeñando como Técnica Administrativa Ciudadela y Biblioteca, Código 5 Grado 367, adscrito a la Dirección de Cultura.

Que compete al Alcalde Municipal, decidir sobre la aceptación de la renuncia presentada por la funcionaria en mención.

Que, por lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

Artículo Primero. - Aceptar, la renuncia presentada por LUZ ESTELA LONDOÑO GIRALDO, identificada con la cedula de ciudadanía N° 22.105.427 Expedida en Sonsón, Antioquia, a partir del 01 de febrero del 2024, para separarse del empleo de Técnica Administrativa Ciudadela y Biblioteca, Código 5 Grado 367; quedando desvinculada totalmente de la Planta de personal de la Administración Municipal.

Artículo Segundo. - Notificar la aceptación de la renuncia a LUZ ESTELA LONDOÑO GIRALDO, identificada con la cedula de ciudadanía N° 22.105.427 Expedida en Sonsón, Antioquia quien se desempeña en el empleo de Técnica Administrativa Ciudadela y Biblioteca, Código 5 Grado 367

Artículo Tercero: Allegar al Despacho del alcalde la actualización de su declaración juramentada de bienes y rentas de retiro. De acuerdo a lo establecido en el artículo 13 de la ley 190 de 1995 y al artículo 5 del Decreto 2232 de 1995.

Artículo Cuarto: Entregar a la Dirección de Talento Humano el respectivo paz y salvo, documento necesario para realizar el pago de las prestaciones sociales.

	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SONSÓN DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 100.18.01
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032 de marzo 15 de 2016
		VERSIÓN:3

Artículo Quinto: Entregar acta de informe de gestión, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de retiro, según lo establecido en la ley 951 de 2005.

Dada en el Municipio de Sonsón, Antioquia, al primero 01 del mes de febrero del año 2024.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE:



JUAN DIEGO ZULUAGA PULGARIN
Alcalde Municipal

	Funcionario o contratista	Firma	Fecha
Elaboró:	Secretaria Ejecutiva: Gloria Nancy Castro		01-02-2024
Revisó:	Directora Talento Humano: Valentina Rendón Pamplona		01-02-2024
Aprobó:	Juan Diego Zuluaga: Alcalde Municipal		01-02-2024

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, en consecuencia, bajo nuestra responsabilidad el mismo es presentado para la firma